

30 ABR. 2010

Rectoría

RESOLUCIÓN No.

000533

"Por medio de la cual se cumple orden judicial emanada del Tribunal Administrativo del Atlántico"

La Rectora de la universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el señor **HERNAN PERCY SURMAY**, instauró a través de apoderado ante los Juzgado Administrativos del Circuito de esta ciudad acción de Tutela contra La Universidad del Atlántico.

Que el Juzgado Sexto (6º) Administrativo de esta ciudad, mediante sentencia de primera instancia de fecha cuatro (4) de febrero de 2010, rechazó por improcedente la acción de tutela impetrada por la accionante.

Que el Tribunal Administrativo del Atlántico, en sentencia de segunda instancia de fecha Seis (6) de abril de 2010 resolvió: *"Primero.- Revòcase la sentencia proferida el 4 de febrero de 2010, proferido por el Juzgado sexto (6º) Administrativo del Circuito de Barranquilla, y en su lugar, ampárese los derechos fundamentales al trabajo y al mínimo vital del señor Hernán Percy Surmay, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

Segundo.- Ordénase, en consecuencia, a la Rectora de la Universidad del Atlántico, o a quien haga sus veces, que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, inicie las gestiones necesarias para que señor Hernán Percy Surmay sea reintegrado al cargo que venía desempeñando o a otra de igual o superior categoría, si es del caso, así como el pago de sus salarios y prestaciones sociales y demás emolumentos dejados de devengar desde la fecha del despido hasta el momento de su reincorporación, lo cual deberá materializarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.(...)"

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero, en fecha 20 de abril de 2010, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico, Certifica: *"EL SEÑOR PERCY SURMAY HERNAN JOSE, SE DESEMPEÑO EN EL CARGO DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, HASTA EL 18 DE ENERO DE 2007 FECHA DE SU DESVINCULACIÓN, MEDIANTE RESOLUCION 000005 DEL 15 DE ENERO DE 2007, QUE SUPRIME LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO. EN LA PLANTA ACTUAL ACUERDO 003 DE FECHA 12 DE FECHA (sic) DE 2007, NO EXISTE EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DENTRO DE LA NUEVA PLANTA U OTRO IGUAL O DE SIMILIAR CATEGORIA Y FUNCIONES".*

Que no obstante lo anterior, la Universidad del Atlántico siempre se ha caracterizado, por ser respetuosa de las decisiones judiciales por lo que acata el fallo de tutela, pero no lo comparte, y en consecuencia procederá de conformidad con lo ordenado dentro del mismo, a reintegrar al señor **HERNAN PERCY SURMAY** en el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** de la Universidad del Atlántico, así como se reconocerá el pago de los salarios y prestaciones sociales dejados de devengar.

Que las razones que se dejan expuestas constituyen los fundamentos de hecho y de derecho, necesarios para proceder de conformidad con lo aquí expuesto.

ORIGINAL
SECRETARIA

RESUELVE:

Rectoría

ARTÍCULO PRIMERO: Acatar lo dispuesto en el fallo de tutela de fecha Seis (6) de abril de 2010 proferido en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Atlántico dentro de la acción de tutela instaurada por el señor HERNAN PERCY SURMAY contra la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior decisión, se ordena reintegrar al señor HERNAN PERCY SURMAY, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 72.163.261 en el cargo de Auxiliar Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer al señor HERNAN PERCY SURMAY, todos los salarios y prestaciones sociales dejados de devengar desde el momento de la comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se suprimieron los cargos administrativos en la Universidad del Atlántico (Resolución No 000005 de enero 15 de 2007) hasta la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Realizar los tramites administrativos y financieros con el fin de hacer efectivo el pago las sumas reconocidas en el numeral tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor HERNAN PERCY SURMAY, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 72.163.261, dentro del término de ley, o en su defecto se notificará por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTA: Contra la Resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar a la Vicerrectoría Administrativa, Financiera y de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 ABR. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Elab. Maria Cristina Martínez B.
Reviso. Ricardo Consuegra Charris